

INTERDICCION JUDICIAL
RAD. 2019-002

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, solicita terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda. Pasa para proveer.

Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, el Despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud presentada por la Dra. MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ en razón a que mediante providencia del 17 de marzo del año que avanza, se decidió al respecto, es decir, allí se dio por terminado el presente asunto en aplicación al art. 317 del C.G.P., y se ordenó su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 28-03-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 034
anota en estados el auto anterior para notificarlo a
las partes.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS